



Servicio Agrícola y Ganadero I Región de Tarapacá

(IdDO 1051811)

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED), EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE IQUIQUE Y ALTO HOSPICIO, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 176 EXENTA, DE 2016, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y SUSPENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EN LA MISMA

(Resolución)

Núm. 902 exenta.- Iquique, 25 de julio de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto la ley N° 18.755, modificada por la ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; decreto ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (**Ceratitis capitata** Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta N° 176 de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 176, de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 17 de julio de 2016 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 26 de febrero de 2016, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo (**Ceratitis capitata** Wied), el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta N° 176, de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.
2. Derógase la resolución exenta N° 176, de fecha 2 de marzo de 2016, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (**Ceratitis capitata** Wied), modificada por la resolución N° 1.095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcribese.- César Cardozo Rojas, Director Regional Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.